



Contraloría  
Ciudadana  
Guadalajara

Gobierno de  
Guadalajara

RECIBIDO

Tesorería Guadalajara

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría  
Informe final | Resumen Ejecutivo



Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objetivo de auditoría
FORTAMUN-DF	DA/0002/2018	AAD/02/2018	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2017.

Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia  
Tesorera Municipal  
Domicilio: Miguel Blanco No. 901  
Colonia: Centro  
Guadalajara, Jalisco.



Oficio No. DA/468/2018  
Asunto: Informe final

Atención: Lic. Esmeralda Ramos Martínez  
Enlace FORTAMUN

Como parte de la auditoría practicada en la Tesorería Municipal de Guadalajara a su digno cargo, y correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en relación a la aplicación de los recursos asignados a dicho programa, contemplando en todo momento el apego a lo establecido en el Capítulo Quinto de la Ley de Coordinación Fiscal, así como demás normatividad emitida por la autoridad competente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; e iniciada mediante oficio de comisión DA/0002/2018 y orden de auditoría AAD/02/2018 de fecha 03 de enero de 2018, remito a usted el informe final el cual incluye 06 (seis) hechos detectados.

NUMERO DE HECHOS	ATENDIDO	NO ATENDIDO
6	1	5

#	Hecho detectado	Detalle	Señal
1	Omisión en la entrega de documentación comprobatoria.	Ver detalle en cédula de recomendaciones.	No atendido
2	Diferencias entre recurso devengado y recurso pagado.	Ver detalle en cédula de recomendaciones.	No atendido
3	La documentación soporte no cuenta con la leyenda "Operado con recurso FORTAMUN-DF 2017".	Ver detalle en cédula de recomendaciones.	Atendido
4	Imposibilidad de medir los resultados del FORTAMUN-DF 2017	Ver detalle en cédula de recomendaciones.	No atendido
5	No se proporcionaron los registros de los recursos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2017	Ver detalle en cédula de recomendaciones.	No atendido
6	Falta de Control Interno	Ver detalle en cédula de recomendaciones.	No atendido

Se anexa al presente:

- Cédula de recomendaciones con 15 páginas.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

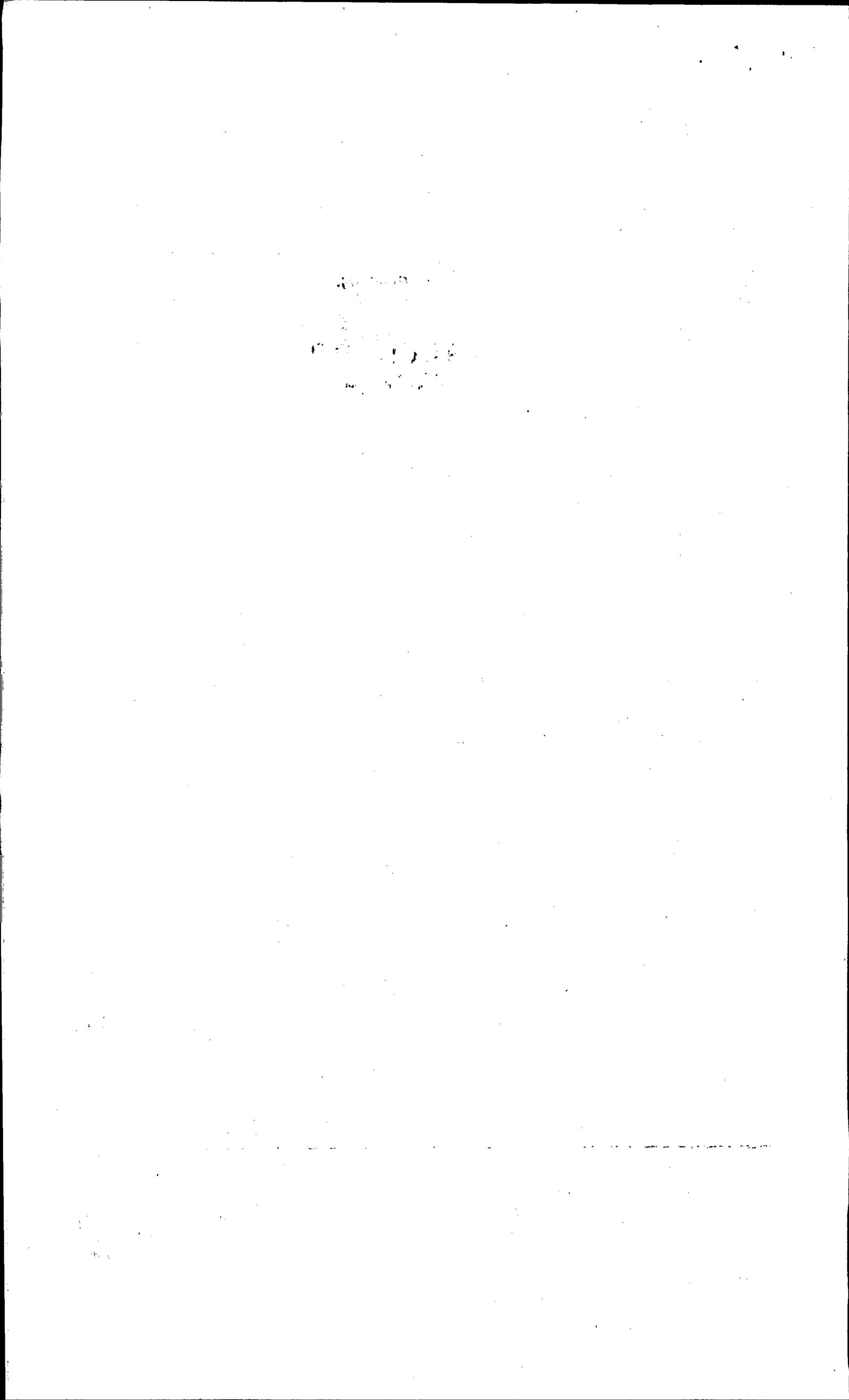
Atentamente

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"  
Guadalajara, Jalisco 18 de mayo de 2018

L.C.P. Alejandro Galvez Becerra  
Director de Auditoría



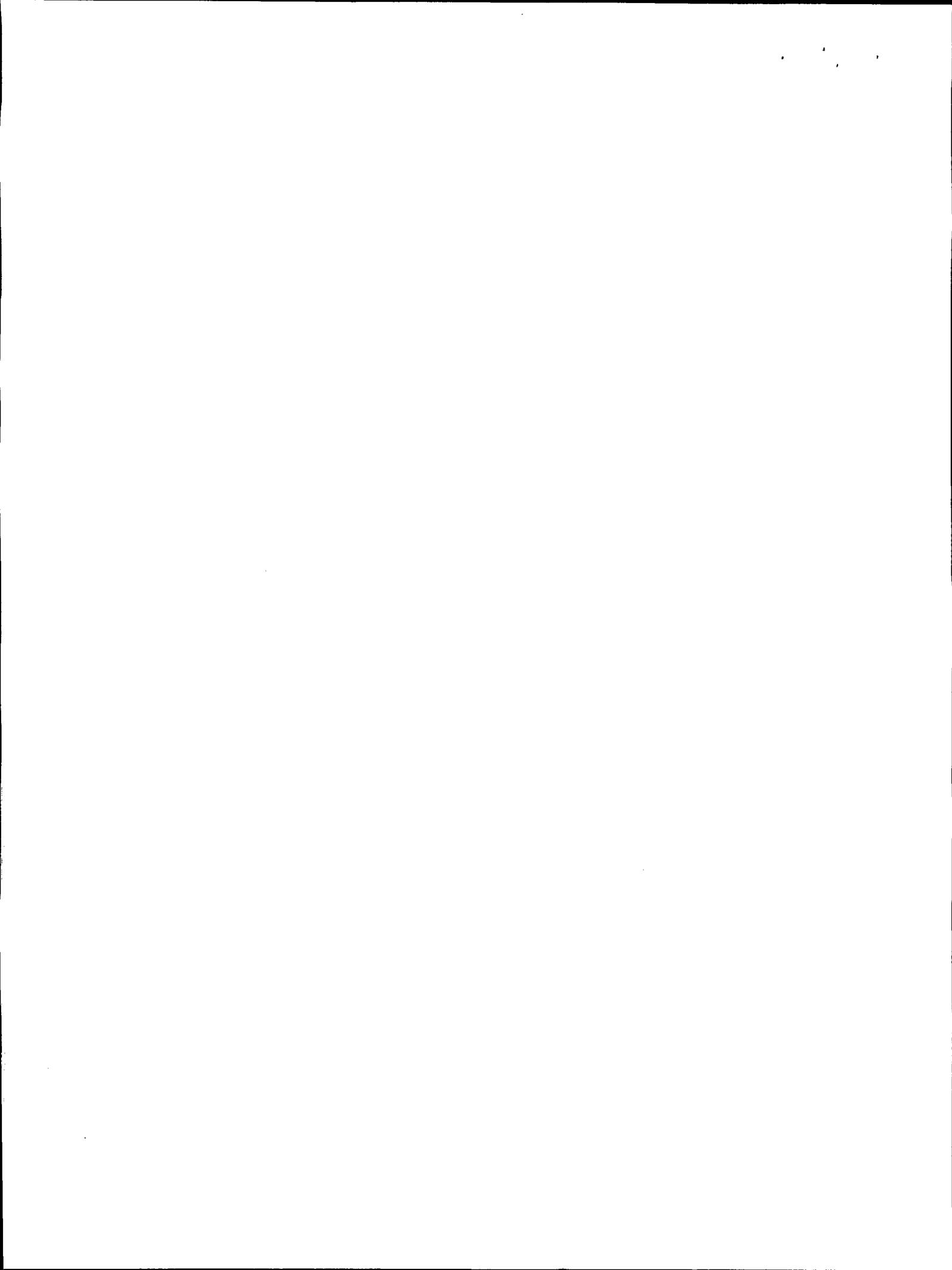
c.c.p. Expediente  
LFCB/etp





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
FORTAMUN-DF	DA/0002/2018	AAD/02/2018	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2017.

Hecho detectado No. 1 de 6	Período auditado: Ejercicio 2017																																																																								
<b>Descripción: Omisión en la entrega de documentación comprobatoria.</b>																																																																									
Se realizó un análisis a los movimientos registrados en los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria número 045616833 de la institución Banorte, en la cual se administran los recursos FORTAMUN-DF del ejercicio 2017, encontrándose lo siguiente:																																																																									
<p><b>1. Pagos realizados sin documentación soporte.</b></p> <p>Existen pagos realizados de los cuales no se proporcionó documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por un total de \$96, 161, 346.95 (Noventa y seis millones ciento sesenta y un mil trescientos cuarenta y seis pesos 95/100).</p>																																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th colspan="2">RECURSOS PAGADOS</th> <th rowspan="2">DOCUMENTACION FALTANTE</th> <th rowspan="2">OBSERVACIONES</th> </tr> <tr> <th>Recurso (\$)</th> <th>Comprobante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio cap protección</td> <td>13,394,600.00</td> <td>Transferencia del 07/03/2017</td> <td>Todo el soporte documental</td> <td>Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas</td> </tr> <tr> <td>Traspaso entre cuentas</td> <td>10,000,000.00</td> <td>Transferencia del 06/04/2017</td> <td>Todo el soporte documental</td> <td>Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas</td> </tr> <tr> <td>Crédito CP</td> <td>13,082,047.23</td> <td>Transferencia del 05/09/2017</td> <td>Todo el soporte documental</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Hon fiduciarios</td> <td>22,620.00</td> <td>Transferencia del 30/11/2017</td> <td>Todo el soporte documental</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Traspaso a crédito arrend</td> <td>6,640,263.30</td> <td>Transferencia del 01/12/2017</td> <td>Todo el soporte documental</td> <td>Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas</td> </tr> <tr> <td>Traspaso a cta propia para CFE</td> <td>19,793,538.00</td> <td>Transferencia del 28/12/2017</td> <td>Todo el soporte documental</td> <td>Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas</td> </tr> <tr> <td>Traspaso a FORTA 18 cubrir pagos elec</td> <td>10,000,000.00</td> <td>Transferencia del 31/01/2018</td> <td>Todo el soporte documental</td> <td>Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas</td> </tr> <tr> <td>Traspaso a propios x dep 17 Nov</td> <td>4,000,000.00</td> <td>Transferencia del 25/01/2018</td> <td>Todo el soporte documental</td> <td>Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas</td> </tr> <tr> <td>Hon Fid 750159</td> <td>6,500.00</td> <td>Transferencia del 02/01/2018</td> <td>Todo el soporte documental</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IVA Hon Fid 750159</td> <td>1,040.00</td> <td>Transferencia del 02/01/2018</td> <td>Todo el soporte documental</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cabsa Eagle Guadalajara</td> <td>19,213,199.42</td> <td>Ch. 63 del 12/01/2018</td> <td>Todo el soporte documental</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Hon Fid 750159</td> <td>\$7,540.00</td> <td>Transferencia del 30/01/2018</td> <td>Todo el soporte documental</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$96,161,347.95</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	RECURSOS PAGADOS		DOCUMENTACION FALTANTE	OBSERVACIONES	Recurso (\$)	Comprobante	Servicio cap protección	13,394,600.00	Transferencia del 07/03/2017	Todo el soporte documental	Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas	Traspaso entre cuentas	10,000,000.00	Transferencia del 06/04/2017	Todo el soporte documental	Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas	Crédito CP	13,082,047.23	Transferencia del 05/09/2017	Todo el soporte documental		Hon fiduciarios	22,620.00	Transferencia del 30/11/2017	Todo el soporte documental		Traspaso a crédito arrend	6,640,263.30	Transferencia del 01/12/2017	Todo el soporte documental	Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas	Traspaso a cta propia para CFE	19,793,538.00	Transferencia del 28/12/2017	Todo el soporte documental	Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas	Traspaso a FORTA 18 cubrir pagos elec	10,000,000.00	Transferencia del 31/01/2018	Todo el soporte documental	Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas	Traspaso a propios x dep 17 Nov	4,000,000.00	Transferencia del 25/01/2018	Todo el soporte documental	Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas	Hon Fid 750159	6,500.00	Transferencia del 02/01/2018	Todo el soporte documental		IVA Hon Fid 750159	1,040.00	Transferencia del 02/01/2018	Todo el soporte documental		Cabsa Eagle Guadalajara	19,213,199.42	Ch. 63 del 12/01/2018	Todo el soporte documental		Hon Fid 750159	\$7,540.00	Transferencia del 30/01/2018	Todo el soporte documental		<b>TOTAL</b>	<b>\$96,161,347.95</b>				
CONCEPTO		RECURSOS PAGADOS				DOCUMENTACION FALTANTE	OBSERVACIONES																																																																		
	Recurso (\$)	Comprobante																																																																							
Servicio cap protección	13,394,600.00	Transferencia del 07/03/2017	Todo el soporte documental	Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas																																																																					
Traspaso entre cuentas	10,000,000.00	Transferencia del 06/04/2017	Todo el soporte documental	Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas																																																																					
Crédito CP	13,082,047.23	Transferencia del 05/09/2017	Todo el soporte documental																																																																						
Hon fiduciarios	22,620.00	Transferencia del 30/11/2017	Todo el soporte documental																																																																						
Traspaso a crédito arrend	6,640,263.30	Transferencia del 01/12/2017	Todo el soporte documental	Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas																																																																					
Traspaso a cta propia para CFE	19,793,538.00	Transferencia del 28/12/2017	Todo el soporte documental	Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas																																																																					
Traspaso a FORTA 18 cubrir pagos elec	10,000,000.00	Transferencia del 31/01/2018	Todo el soporte documental	Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas																																																																					
Traspaso a propios x dep 17 Nov	4,000,000.00	Transferencia del 25/01/2018	Todo el soporte documental	Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas																																																																					
Hon Fid 750159	6,500.00	Transferencia del 02/01/2018	Todo el soporte documental																																																																						
IVA Hon Fid 750159	1,040.00	Transferencia del 02/01/2018	Todo el soporte documental																																																																						
Cabsa Eagle Guadalajara	19,213,199.42	Ch. 63 del 12/01/2018	Todo el soporte documental																																																																						
Hon Fid 750159	\$7,540.00	Transferencia del 30/01/2018	Todo el soporte documental																																																																						
<b>TOTAL</b>	<b>\$96,161,347.95</b>																																																																								
<p><b>2. Pagos realizados con documentación soporte incompleta.</b></p> <p>Se detectaron pagos realizados, de los cuales la documentación presentada no es suficiente para comprobar y justificar el gasto.</p>																																																																									





Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
FORTAMUN-DF	DA/0002/2018	AAD/02/2018	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2017.

CONCEPTO	RECURSOS PAGADOS		DOCUMENTACION FALTANTE
	Recurso (\$)	Comprobante	
Servicio de recolección Caabsa Eagle Guadalajara SA de CV, Anticipo mes de Enero de 2017	\$2,499,998.46	Ch No. 5 del 13/02/2017	Factura 3668
Servicio de energía eléctrica por el mes de noviembre de 2016	\$6,373,028.00	Ch No. 15 del 09/03/2017	Factura
Servicio de energía eléctrica por el mes de diciembre de 2016	\$3,917,213.00	Ch No. 16 del 15/03/2017	Factura
Servicio de energía eléctrica por el mes de diciembre de 2016	\$10,230,845.00	Ch No. 25 del 08/05/2017	Factura
Servicio de recolección Caabsa Eagle Guadalajara SA de CV, Anticipo mes de Mayo de 2017	\$2,500,001.52	Ch No. 26 del 18/05/2017	Recibo de materiales
Servicio de energía eléctrica por el mes de enero de 2017	\$4,022,764.00	Ch No. 38 del 17/08/2017	Factura
Servicio de energía eléctrica por el mes de enero de 2017	\$7,346,802.93	Ch No. 39 del 21/08/2017	Factura
Servicio de energía eléctrica por el mes de marzo de 2017	\$6,405,074.00	Ch No. 44 del 28/08/2017	Factura
Servicio de energía eléctrica por el mes de abril de 2017	\$9,088,188.00	Ch No. 45 del 01/09/2017	Factura
Servicio de energía eléctrica por el mes de febrero de 2017	\$3,815,634.00	Ch No. 46 del 01/09/2017	Factura
Servicio de energía eléctrica por el mes de febrero de 2017	\$6,767,568.00	Ch No. 50 del 04/10/2017	Factura
Servicio de energía eléctrica por el mes de mayo de 2017	\$4,010,245.00	Ch No. 51 del 04/10/2017	Factura
Servicio de energía eléctrica por el mes de mayo de 2017	\$11,096,794.00	Ch No. 58 del 17/11/2017	Factura
Servicio de energía eléctrica por el mes de marzo de 2017	\$3,875,886.42	Ch No. 59 del 07/12/2017	Factura
Servicio de energía eléctrica por el mes de abril de 2017	\$3,979,994.00	Ch No. 60 del 07/12/2017	Factura
Servicio de energía eléctrica por el mes de junio de 2017	\$3,774,143.00	Ch No. 61 del 07/12/2017	Factura
<b>TOTAL</b>	<b>\$89,704,179.33</b>		

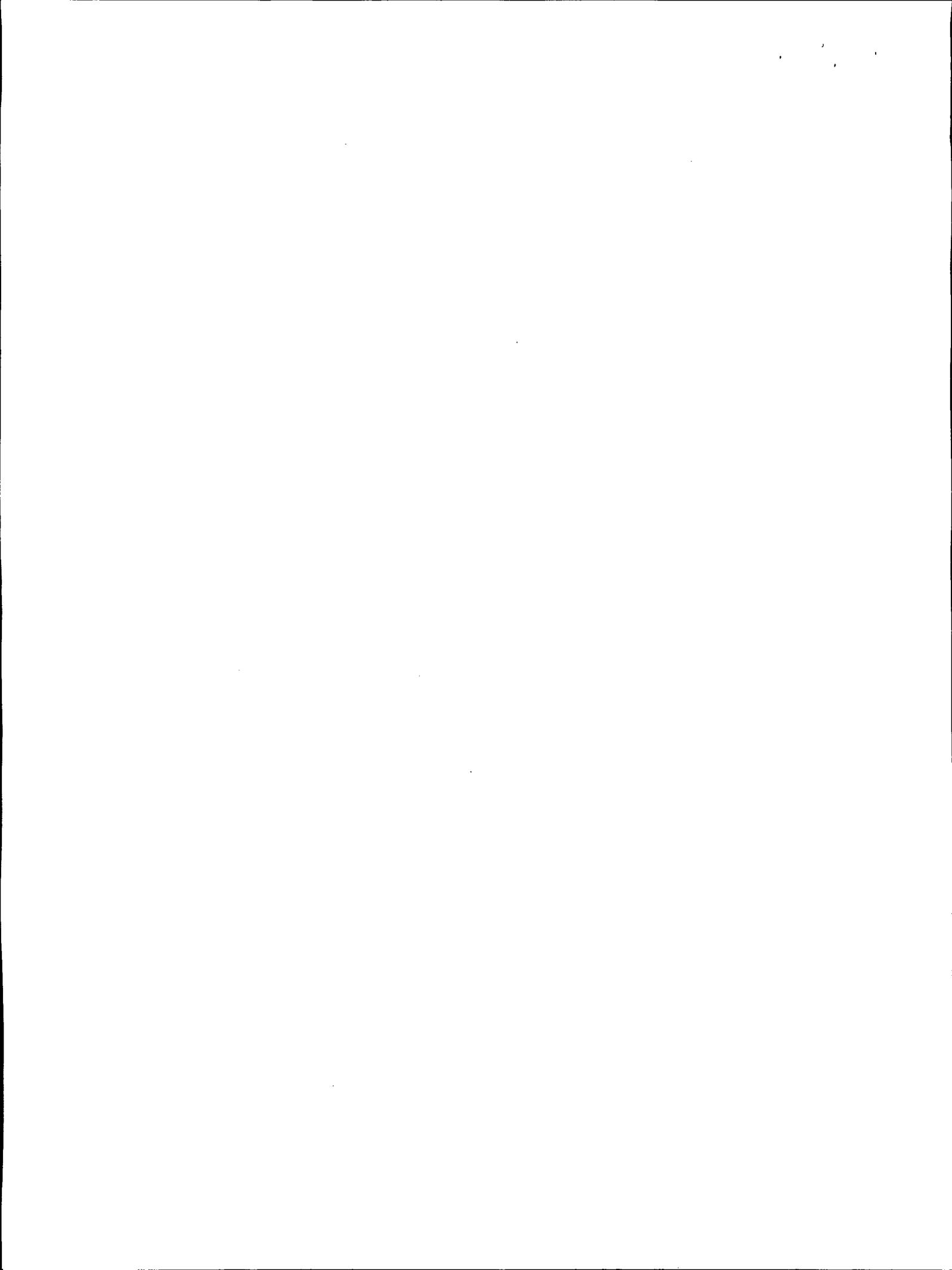
**Fundamento Legal:**

• **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Artículo 2.-** Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

**Artículo 42.-** La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.





Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
FORTAMUN-DF	DA/0002/2018	AAD/02/2018	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2017.

El consejo aprobará las disposiciones generales al respecto, tomando en cuenta los lineamientos que para efectos de fiscalización y auditorías emitan la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y sus equivalentes a nivel estatal.

**Artículo 43.-** Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.

**Artículo 70.-** Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;

• **Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara**

**Artículo 67.-** Todo gasto municipal debe reunir los siguientes requisitos:

III. Estar debidamente comprobado, justificado y soportado documentalmente de conformidad con la normatividad aplicable.

**Artículo 118.-** La contabilización de las operaciones financieras debe estar respaldada por los documentos comprobatorios en original y por medios magnéticos de digitalización.

**Recomendación**

La Tesorería Municipal deberá girar instrucciones al personal pertinente, para que a la brevedad posible sea integrada la documentación comprobatoria y justificativa a las pólizas contables correspondientes, a fin de que el archivo contable se encuentre debidamente integrado. De igual forma deberá implementar o en su caso mejorar los mecanismos de control necesarios para evitar la recurrencia de estas faltas e irregularidades, exhortando a las áreas responsables a que se coordinen y cumplan las obligaciones establecidas en las Disposiciones, Normas, Leyes y/o Reglamentos que correspondan, en tal sentido deberá notificar a este Órgano de Control, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica.

**Compromiso de atención**

**Fecha límite de atención:** \_\_\_\_\_

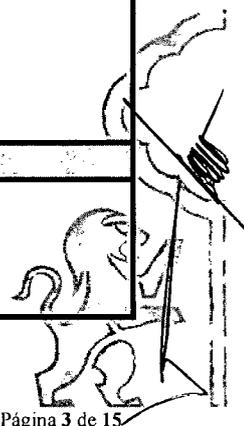
**Nombre y firma del responsable:** \_\_\_\_\_

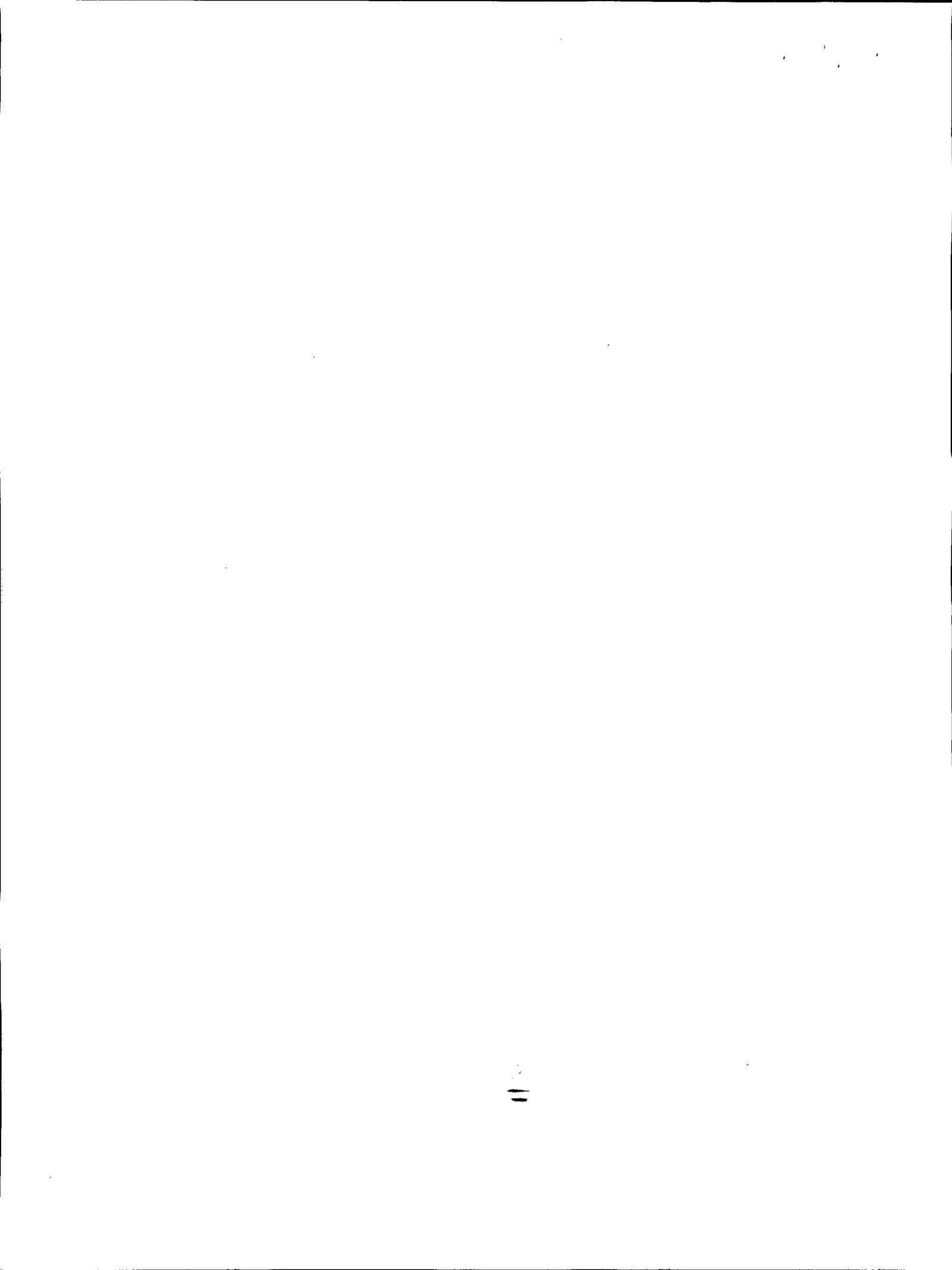
**Conclusión**

**Estatus de la recomendación:**

**Respuesta del ente auditado:**

1. Pagos realizados sin documentación soporte.

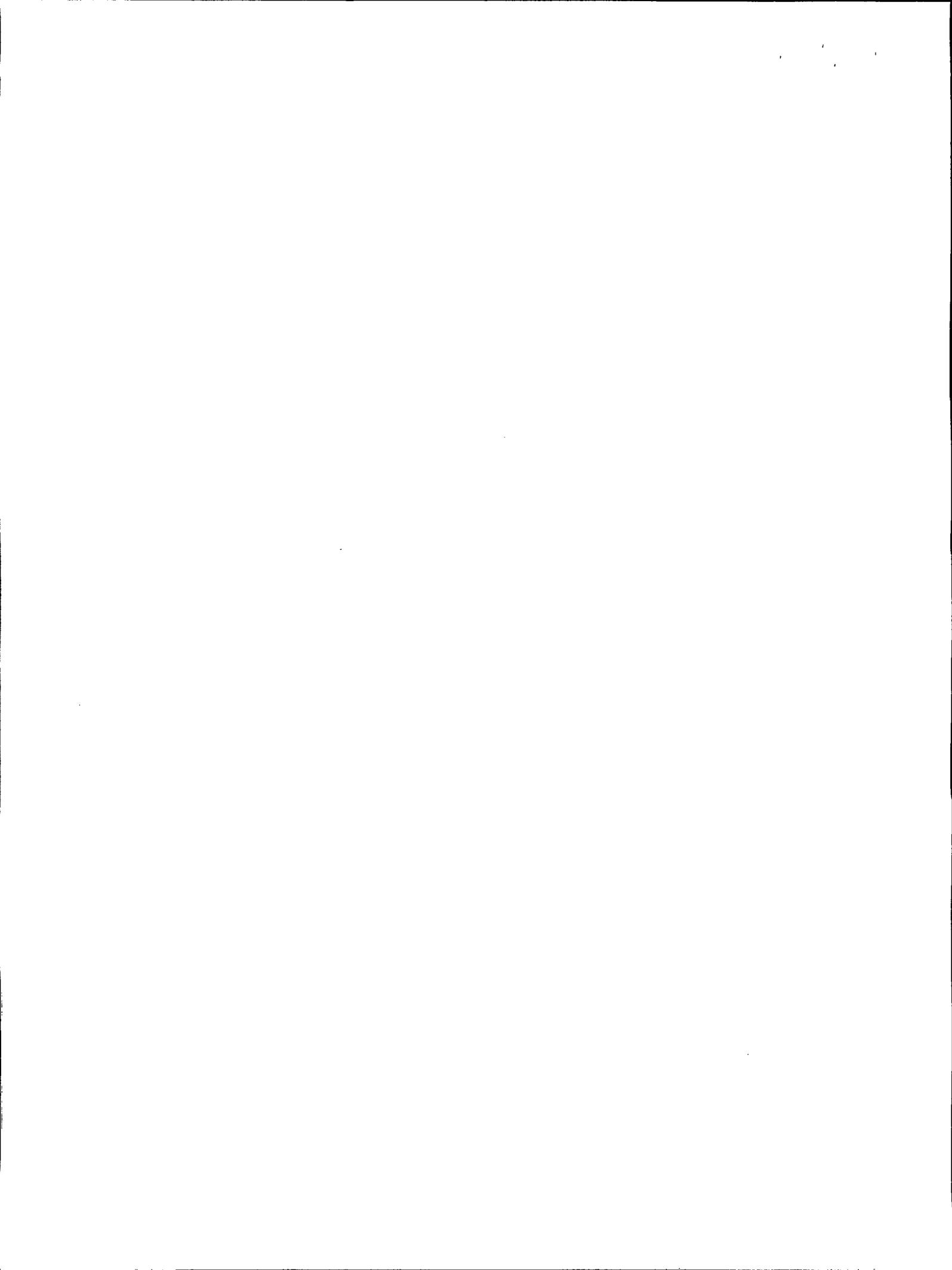




Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
FORTAMUN-DF	DA/0002/2018	AAD/02/2018	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2017.

CONCEPTO	RECURSOS PAGADOS		DOCUMENTACION FALTANTE	OBSERVACIONES	ACLARACION	ESTATUS
	Recurso (\$)	Comprobante				
Servicio cap protección	13,394,600.00	Transferencia del 07/03/2017	Todo el soporte documental	Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas	Se anexa copia de la póliza, transferencia bancaria y póliza de reclasificación presupuestal.	No atendida
Traspaso entre cuentas	10,000,000.00	Transferencia del 06/04/2017	Todo el soporte documental	Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas	Se anexa copia de la póliza y transferencias bancarias.	No atendida
Crédito CP	13,082,047.23	Transferencia del 05/09/2017	Todo el soporte documental		Se anexa copia de la póliza y transferencia bancaria.	No atendida
Hon fiducianos	22,620.00	Transferencia del 30/11/2017	Todo el soporte documental		El banco hizo el cobro de honorarios indebidamente a través de la cuenta de FORTAMUN, por lo que se hizo el reintegro correspondiente, se anexa copia de la transferencia bancaria.	Atendida
Traspaso a crédito arrend	6,640,263.30	Transferencia del 01/12/2017	Todo el soporte documental	Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas	Se anexa copia de la póliza, transferencia bancaria y pólizas de reclasificación.	No atendida
Traspaso a cta propia para CFE	19,793,538.00	Transferencia del 28/12/2017	Todo el soporte documental	Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas	Se anexa copia de póliza y transferencia bancaria.	No atendida
Traspaso a FORTA 18 cubrir pagos elec	10,000,000.00	Transferencia del 31/01/2018	Todo el soporte documental	Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas	Se anexa copia de póliza y transferencia bancaria.	No atendida
Traspaso a propios x dep 17 Nov	4,000,000.00	Transferencia del 25/01/2018	Todo el soporte documental	Solo se entregó el registro contable del traspaso entre cuentas	Se anexa copia de póliza y transferencia bancaria.	No atendida
Hon Fid 750159	6,500.00	Transferencia del 02/01/2018	Todo el soporte documental		El banco hizo el cobro de honorarios indebidamente a través de la cuenta de FORTAMUN, por lo que se hizo el reintegro correspondiente, se anexa copia de la transferencia bancaria por \$15,080.00 que incluye la suma de las siguientes cantidades: \$6,500.00, \$1,040.00 y \$7,540.00	Atendida
IVA Hon Fid 750159	1,040.00	Transferencia del 02/01/2018	Todo el soporte documental		El banco hizo el cobro de honorarios indebidamente a través de la cuenta de FORTAMUN, por lo que se hizo el reintegro correspondiente, se anexa copia de la transferencia bancaria por \$15,080.00 que incluye la suma de las siguientes cantidades: \$6,500.00, \$1,040.00 y \$7,540.00	Atendida
Cabsa Eagle Guadalajara	19,213,199.42	Ch. 63 del 12/01/2018	Todo el soporte documental		Se anexa copia de la póliza de cheque y soporte documental correspondiente.	Atendida
Hon Fid 750159	\$7,540.00	Transferencia del 30/01/2018	Todo el soporte documental		El banco hizo el cobro de honorarios indebidamente a través de la cuenta de FORTAMUN, por lo que se hizo el reintegro correspondiente, se anexa copia de la transferencia bancaria por \$15,080.00 que incluye la suma de las siguientes cantidades: \$6,500.00, \$1,040.00 y \$7,540.00	Atendida
<b>TOTAL</b>	<b>\$96,161,347.95</b>					

2. Pagos realizados con documentación soporte incompleta.





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
FORTAMUN-DF	DA/0002/2018	AAD/02/2018	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2017.

CONCEPTO	RECURSOS PAGADOS		DOCUMENTACION FALTANTE	ACLARACION	ESTATUS
	Recurso (\$)	Comprobante			
Servicio de recolección Caabsa Eagle Guadalajara SA de CV, Anticipo mes de Enero de 2017	\$2,498,998.46	Ch No. 5 del 13/02/2017	Factura 3668	Se anexa copia de factura 3668	Atendida
Servicio de energía eléctrica por el mes de noviembre de 2016	\$6,373,028.00	Ch No. 15 del 09/03/2017	Factura	Se anexa copia de factura 2467	Atendida
Servicio de energía eléctrica por el mes de diciembre de 2016	\$3,917,213.00	Ch No. 16 del 15/03/2017	Factura	Se anexa copia de factura 2466	Atendida
Servicio de energía eléctrica por el mes de diciembre de 2016	\$10,230,845.00	Ch No. 25 del 08/05/2017	Factura	Se anexa copia de factura 2465	Atendida
Servicio de recolección Caabsa Eagle Guadalajara SA de CV, Anticipo mes de Mayo de 2017	\$2,500,001.52	Ch No. 26 del 18/05/2017	Recibo de materiales	Se anexa copia del recibo de materiales número 3120-0067	Atendida
Servicio de energía eléctrica por el mes de enero de 2017	\$4,022,764.00	Ch No. 38 del 17/08/2017	Factura	Se anexa copia de factura 2455	Atendida
Servicio de energía eléctrica por el mes de enero de 2017	\$7,346,802.93	Ch No. 39 del 21/08/2017	Factura	Se anexa copia de factura 2464	Atendida
Servicio de energía eléctrica por el mes de marzo de 2017	\$6,405,074.00	Ch No. 44 del 28/08/2017	Factura	Se anexa copia de factura 2461	Atendida
Servicio de energía eléctrica por el mes de abril de 2017	\$9,088,188.00	Ch No. 45 del 01/09/2017	Factura	Se anexa copia de factura 2459	Atendida
Servicio de energía eléctrica por el mes de febrero de 2017	\$3,815,634.00	Ch No. 46 del 01/09/2017	Factura	Se anexa copia de factura 2462	Atendida
Servicio de energía eléctrica por el mes de febrero de 2017	\$6,767,568.00	Ch No. 50 del 04/10/2017	Factura	Se anexa copia de factura 2458	Atendida
Servicio de energía eléctrica por el mes de mayo de 2017	\$4,010,245.00	Ch No. 51 del 04/10/2017	Factura	Se anexa copia de factura 2457	Atendida
Servicio de energía eléctrica por el mes de mayo de 2017	\$11,096,794.00	Ch No. 58 del 17/11/2017	Factura	Se anexa copia de factura 2456	Atendida
Servicio de energía eléctrica por el mes de marzo de 2017	\$3,875,886.42	Ch No. 59 del 07/12/2017	Factura	Se anexa copia de factura 2463	Atendida
Servicio de energía eléctrica por el mes de abril de 2017	\$3,979,994.00	Ch No. 60 del 07/12/2017	Factura	Se anexa copia de factura 2460	Atendida
Servicio de energía eléctrica por el mes de junio de 2017	\$3,774,143.00	Ch No. 61 del 07/12/2017	Factura	Se anexa copia de factura 2454	Atendida
<b>TOTAL</b>	<b>\$89,704,179.33</b>				

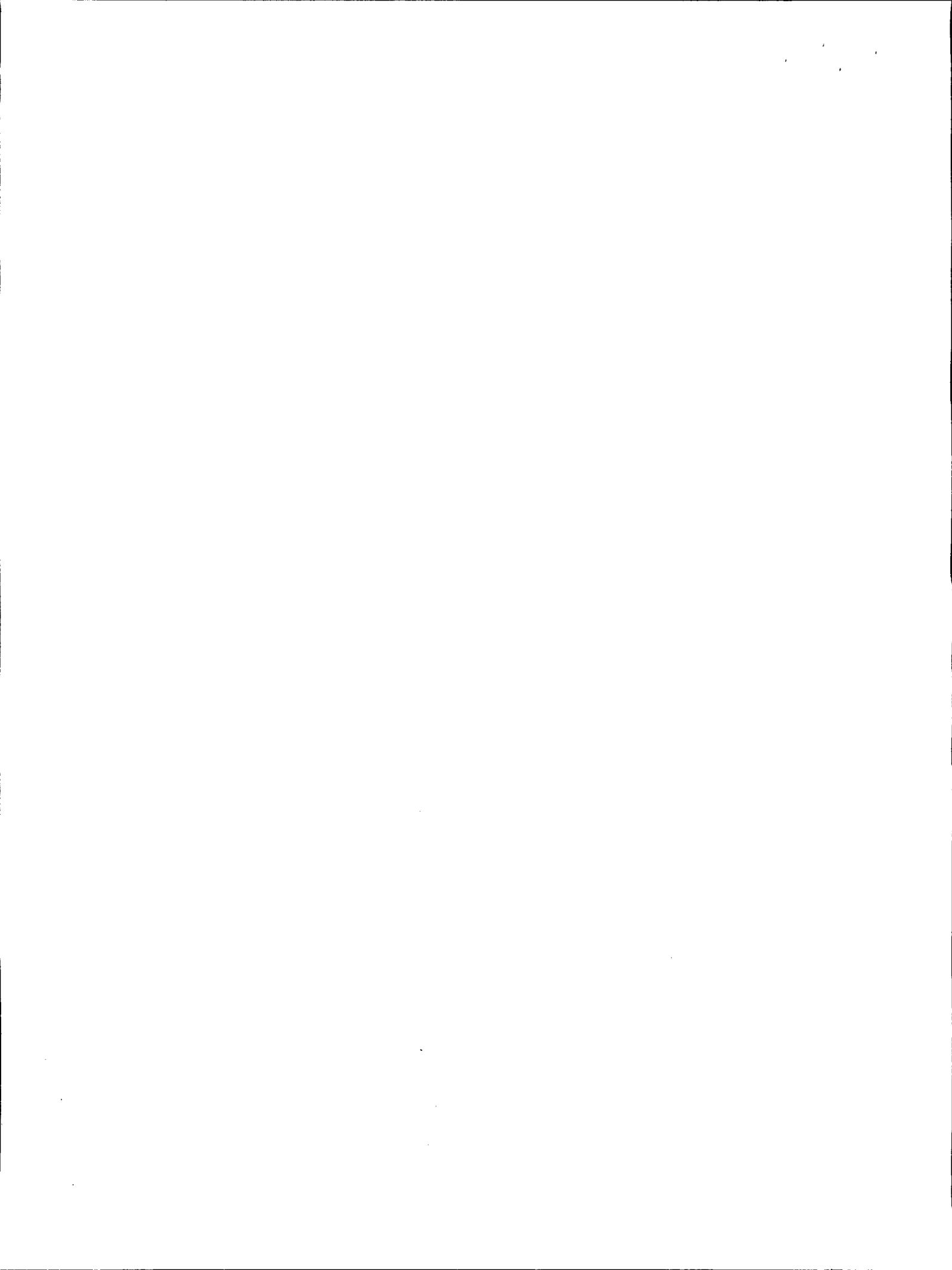
**Conclusión:**

Respecto al punto número 1 se considera que no fue atendido, en virtud de que la documentación enviada no es suficiente para dar soporte al pago realizado.

En relación al punto dos, se considera atendido ya que la documentación enviada es suficiente para comprobar y justificar el gasto efectuado.

Por lo anterior el hecho detectado se considera como **no atendido**.

<b>Hecho detectado No. 2 de 6</b>	<b>Período auditado: Ejercicio 2017</b>
<b>Descripción: Diferencias entre recurso devengado y recurso pagado.</b>	



Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
FORTAMUN-DF	DA/0002/2018	AAD/02/2018	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2017.

Se verificó que según los estados de cuenta de la cuenta bancaria número 045616833 de la institución Banorte, en la cual se administran los recursos FORTAMUN-DF del ejercicio 2017, se realizaron pagos que difieren con la documentación entregada como soporte del recurso devengado, a saber, facturas y pagarés, lo cual se detalla a continuación.

CONCEPTO	DOCUMENTO SOPORTE DEL RECURSO DEVENGADO	IMPORTE DEVENGADO SEGÚN DOCUMENTO SOPORTE	DOCUMENTO SOPORTE DEL RECURSO PAGADO	IMPORTE PAGADO SEGÚN DOCUMENTO SOPORTE	DIFERENCIA
Traspaso a Bajío arrend sep	Facturas AFA 68802,69109,68827,68476,68408,68181 y 67753 del 03/04/2017	\$6,640,263.90	Transferencia del 01/09/2017	\$6,700,000.00	\$59,736.10
Crédito CP	Contrato de apertura de crédito simple quirógrafo a corto plazo Parcialidad 5 de 12	\$13,141,783.33	Transferencia del 05/09/2017	\$13,082,047.23	-\$59,736.10

**Fundamento Legal:**

• **Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**Artículo 4.-** Para efectos de esta Ley se entenderá por:

XV. Gasto devengado: el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

- **Contrato de apertura de crédito simple quirógrafo a corto plazo celebrado el 14 de Diciembre de 2016 con Banorte por \$150,000,000.00 (Pagaré).**
- **Contratos Individuales de Arrendamiento Números 2406-APPE-0001, APPE-0002, APPE-0003, APPE-0004, APPE-0005, y APPE-0006, APPE-0007 celebrados con Financiera Bajío SA de CV de fecha 24 de Junio de 2016 al amparo del Contrato Marco para la celebración de operaciones de Arrendamiento bajo número 2406-APPE**

**Recomendación**

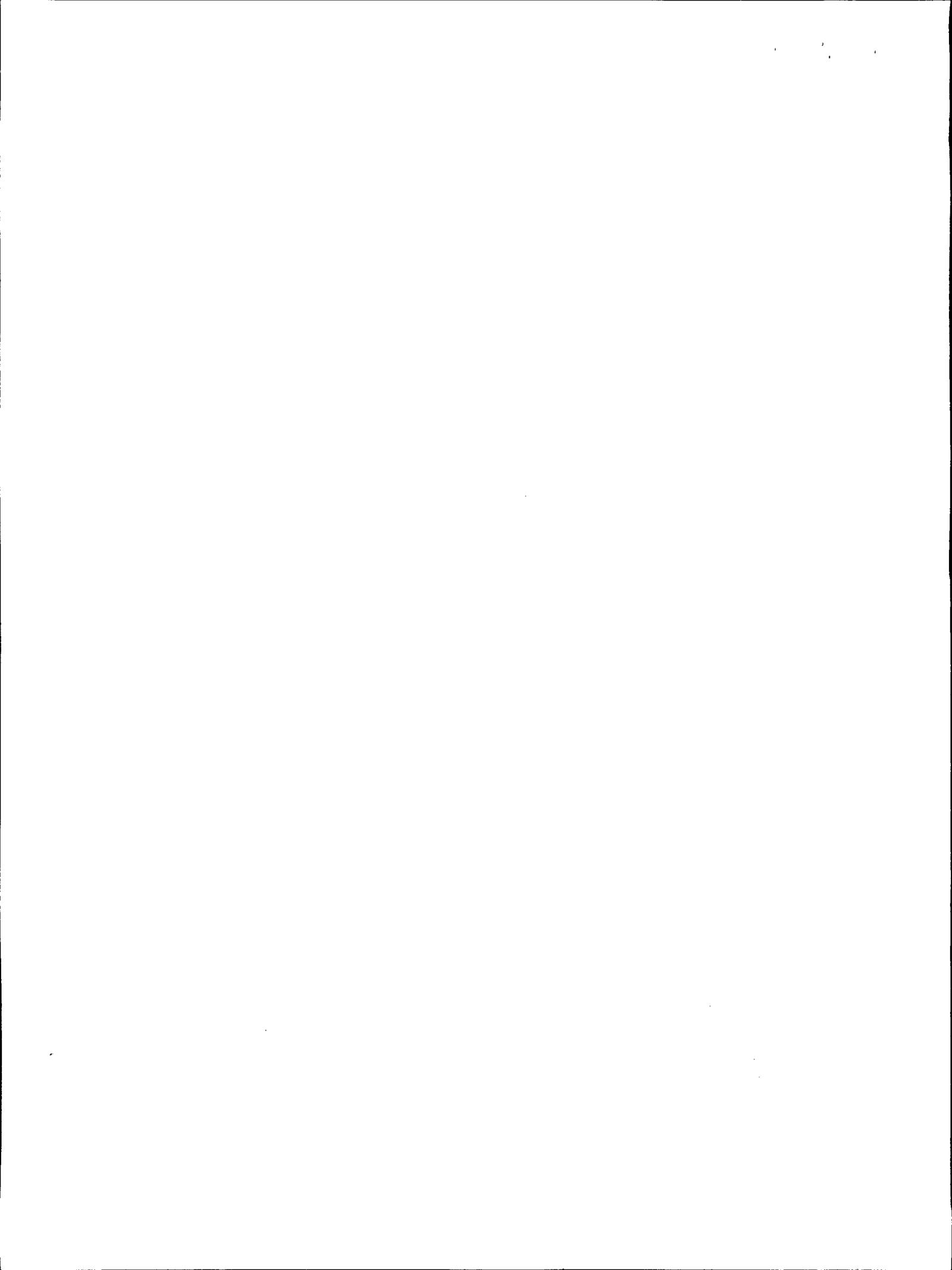
La Tesorería Municipal deberá aclarar las diferencias detectadas, mostrando evidencia de haberlas subsanado; de igual forma deberá implementar o en su caso mejorar los mecanismos de control necesarios para evitar la recurrencia de estas faltas e irregularidades, exhortando a las áreas responsables a que se coordinen y cumplan las obligaciones establecidas en las Disposiciones, Normas, Leyes y/o Reglamentos que correspondan, en tal sentido deberá notificar a este Órgano de Control, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica.

**Compromiso de atención**

**Fecha límite de atención:** \_\_\_\_\_

**Nombre y firma del responsable:** \_\_\_\_\_

**Conclusión**





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
FORTAMUN-DF	DA/0002/2018	AAD/02/2018	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2017.

**Estatus de la recomendación:**

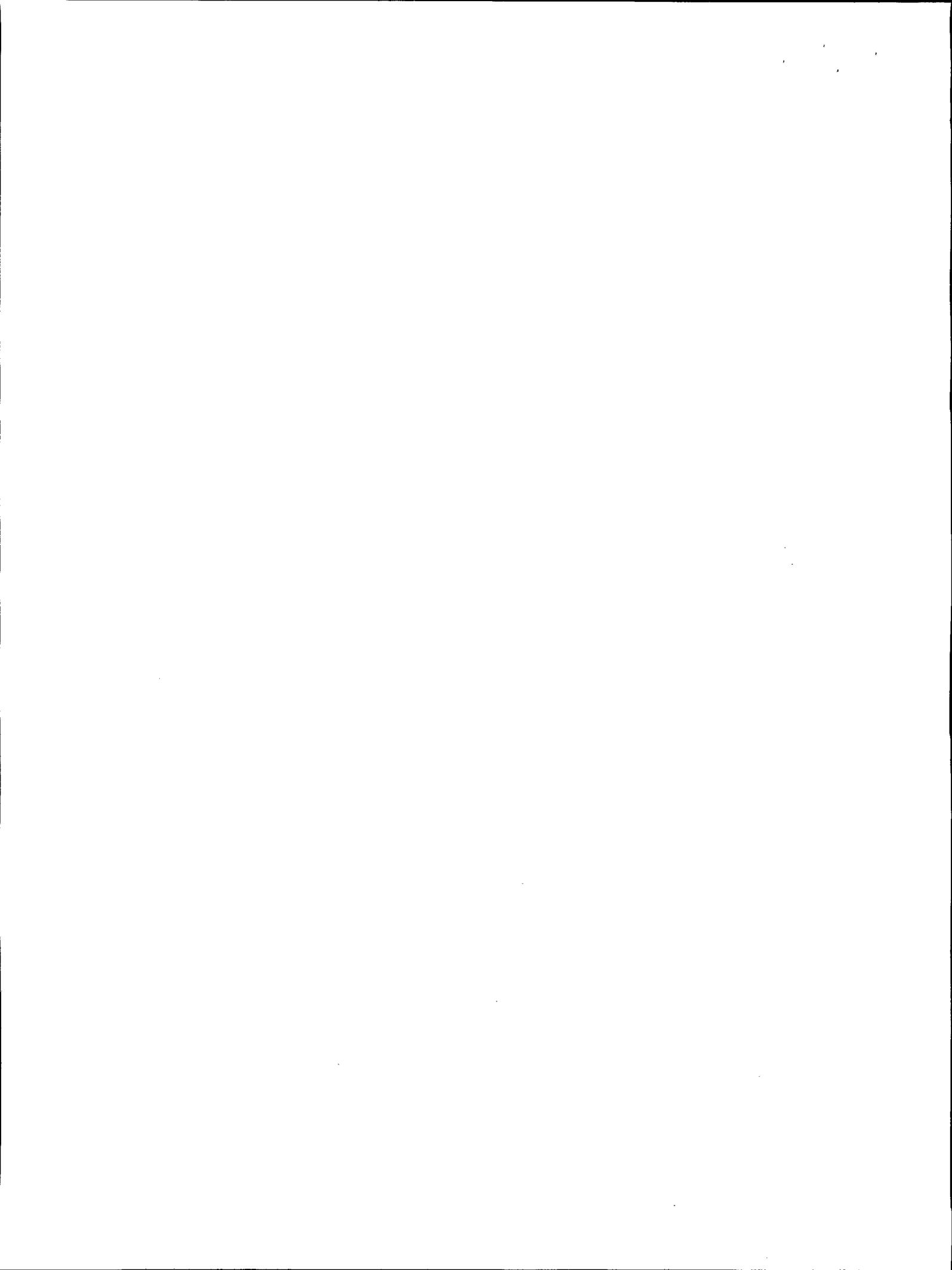
**Respuesta del ente auditado:**

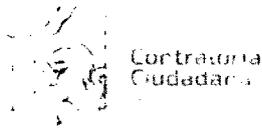
Con relación a lo anterior, le informo que con fecha 01 de septiembre de 2017 se realizó un traspaso por \$6,700,000.00 (seis millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de arrendamiento de abril 2017, como recuperación de deuda. El monto exacto de dicho concepto fue por \$6,640,263.90 (seis millones seiscientos cuarenta mil doscientos sesenta y tres pesos 90/100 M.N.), resultando una diferencia de \$59,736.10 (cincuenta y nueve mil setecientos treinta y seis pesos 10/100 M.N.), misma que fue subsanada con fecha 05 de septiembre de 2017 al hacer el ajuste correspondiente sobre monto del traspaso correspondiente al pago de deuda a corto plazo de Banorte, el cual era por \$13,141,783.33 (trece millones ciento cuarenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 33/100 M.N.), quedando en \$13,082,047.23 (trece millones ochenta y dos mil cuarenta y siete pesos 23/100 M.N.).

**Conclusión:**

Aunque la Tesorería Municipal explica el movimiento realizado y no envía evidencia documental de lo señalado, es posible determinar que si bien el recurso FORTAMUN fue aplicado en conceptos permitidos, los movimientos realizados propician un desajuste en el pago de los créditos relacionados, ya que el ajuste se realizó en créditos distintos. Aunado a lo anterior no se envía evidencia de haber implementado o en su caso mejorado los mecanismos de control necesarios para evitar la recurrencia de estas faltas e irregularidades. Por lo anterior se considera como **no atendido**.

Hecho detectado No. 3 de 6	Período auditado: Ejercicio 2017
<p><b><u>Descripción:</u></b> La documentación soporte no cuenta con la leyenda "Operado con recurso FORTAMUN-DF 2017". Se verificó que aproximadamente un 90% de la documentación entregada como soporte del gasto con motivo de la auditoría, no cuenta con la leyenda "Operado con recurso FORTAMUN-DF 2017", contraviniendo así lo establecido en la normatividad aplicable.</p> <p><b><u>Fundamento Legal:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b>  <b>Artículo 70.-</b> Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:                      II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo;</li> </ul>	
Recomendación	
<p>La Tesorería Municipal deberá girar instrucciones al personal pertinente, a fin de que toda la documentación que soporta el gasto realizado con recursos FORTAMUN-DF 2017, sea "cancelada" con la leyenda correspondiente según lo establece la normatividad. De igual forma en posteriores ocasiones, la documentación señalada deberá contar con la leyenda del programa al momento de ser integrada el expediente correspondiente.</p>	

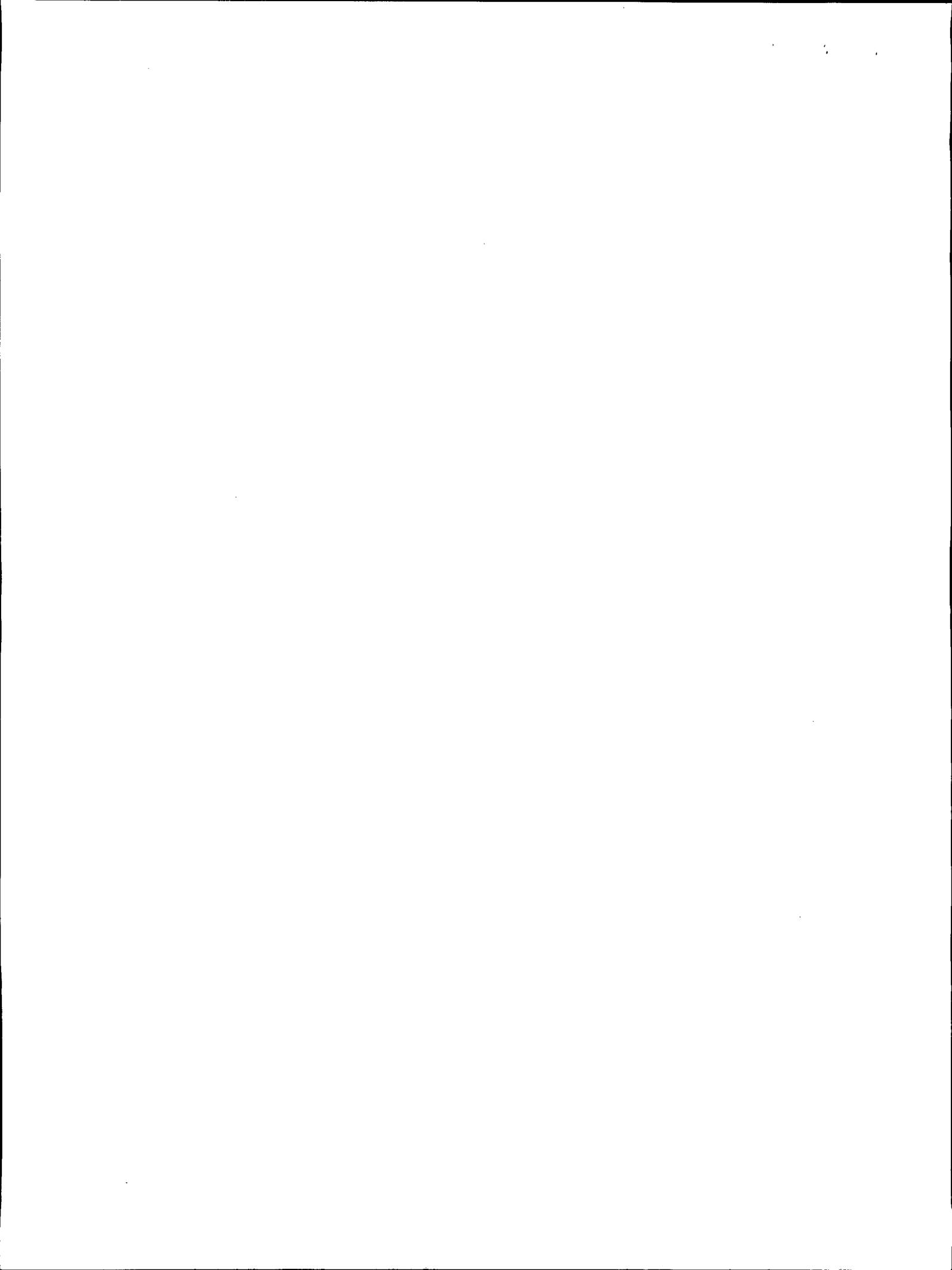




Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
FORTAMUN-DF	DA/0002/2018	AAD/02/2018	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2017.

Compromiso de atención
<p><b>Fecha límite de atención:</b> _____</p> <p><b>Nombre y firma del responsable:</b> _____</p>
Conclusión
<p><b>Estatus de la recomendación:</b></p> <p><b>Respuesta del ente auditado:</b></p> <p>- Se hace de su conocimiento que ha sido subsanado el hecho detectado, por lo que se pone a su disposición la totalidad de pólizas correspondientes, las cuales ya se encuentran selladas.</p> <p>- Se anexa copia del oficio TES/826/2018, mediante el cual fue girada la instrucción a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de atender las recomendaciones realizadas por la Contraloría Ciudadana.</p> <p><b>Conclusión:</b></p> <p>Considerando la evidencia documental enviada se considera este hecho como <b>atendida</b>.</p>

Hecho detectado No. 4 de 6	Período auditado: Ejercicio 2017
<p><b>Descripción: Imposibilidad de medir los resultados del FORTAMUN-DF 2017</b></p> <p>Derivado de la documentación proporcionada por el personal de la Tesorería con respecto a la planeación estratégica del FORTAMUN-DF para el ejercicio 2017, se determinó que no se encontraron datos que llevaran a definir numéricamente a la población potencial, objetivo y atendida por éste.</p> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b></li> </ul> <p><b>Artículo 26 A.</b> El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.</p> <p><b>Artículo 73.</b> El Congreso tiene facultad:</p> <p>XXVIII. Para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional;</p> <p><b>Artículo 74.</b> Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:</p>	





Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
FORTAMUN-DF	DA/0002/2018	AAD/02/2018	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2017.

Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas

**Artículo 134...** Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

- **Ley de Planeación.**

**Artículo 3o.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

**Artículo 9o.-** Las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable.

**Artículo 14.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

VII.- Verificar, periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y los programas regionales y especiales a que se refiere esta Ley, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, el Plan y los programas respectivos, y

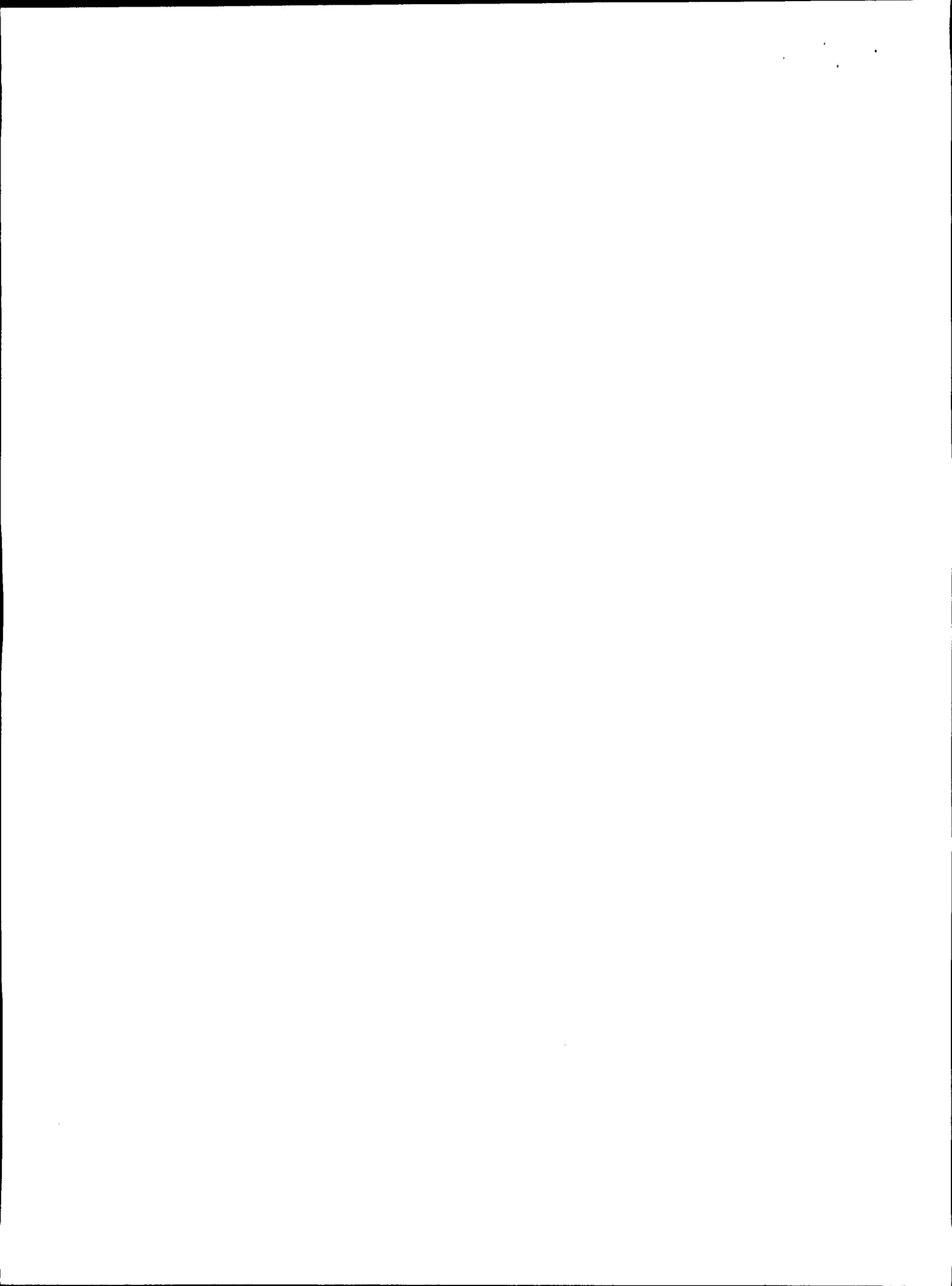
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**Artículo 54.-** La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

**Artículo 79.-** Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

**Artículo 80.-** A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieren recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes.





Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
FORTAMUN-DF	DA/0002/2018	AAD/02/2018	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2017.

trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 81.-** La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, deberá presentarse en los formatos aprobados por el consejo.

- **Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la Federación.**

**Artículo 14.-** La fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto: I. Evaluar los resultados de la gestión financiera:

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

**Artículo 17.-** Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes:

V. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos federales;

- **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

**Artículo 31.** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XVII. Llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera el control y la evaluación del ejercicio del gasto público federal y de los programas y presupuestos de egresos, así como presidir las instancias de coordinación que establezca el Ejecutivo Federal para dar seguimiento al gasto público y sus resultados;

**Artículo 37.** A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables;

- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

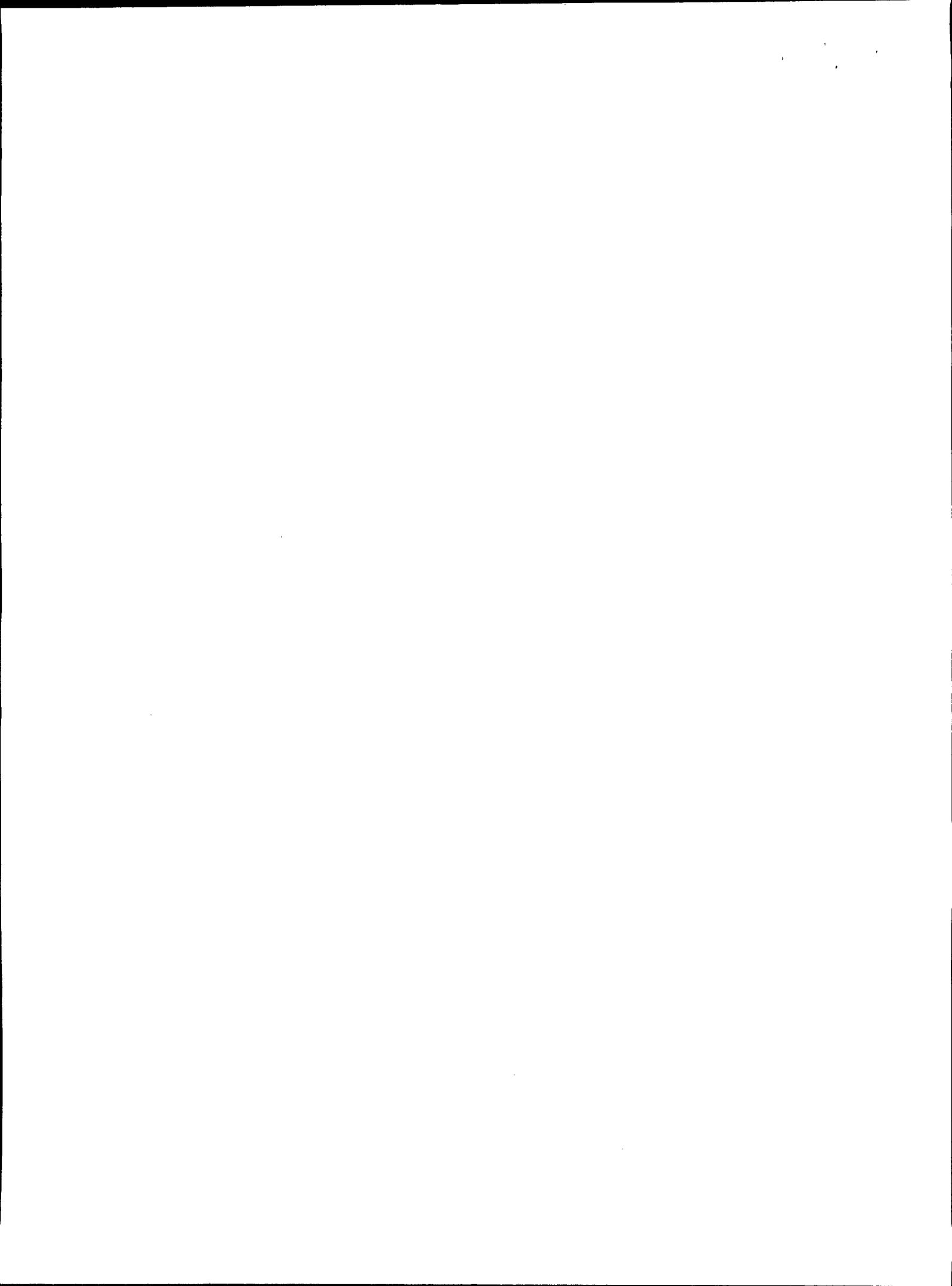
**Artículo 6.** La fiscalización de la Cuenta Pública que realiza la Auditoría Superior de la Federación se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet; tiene carácter externo y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control.

**Artículo 25.** La programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, y con base en:

III. La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente;

**Artículo 45.** Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

Los ejecutores de gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley, así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos.



Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
FORTAMUN-DF	DA/0002/2018	AAD/02/2018	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2017.

**Artículo 78.** Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

**Artículo 85.** Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos políticoadministrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes,...

**Artículo 110.** La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

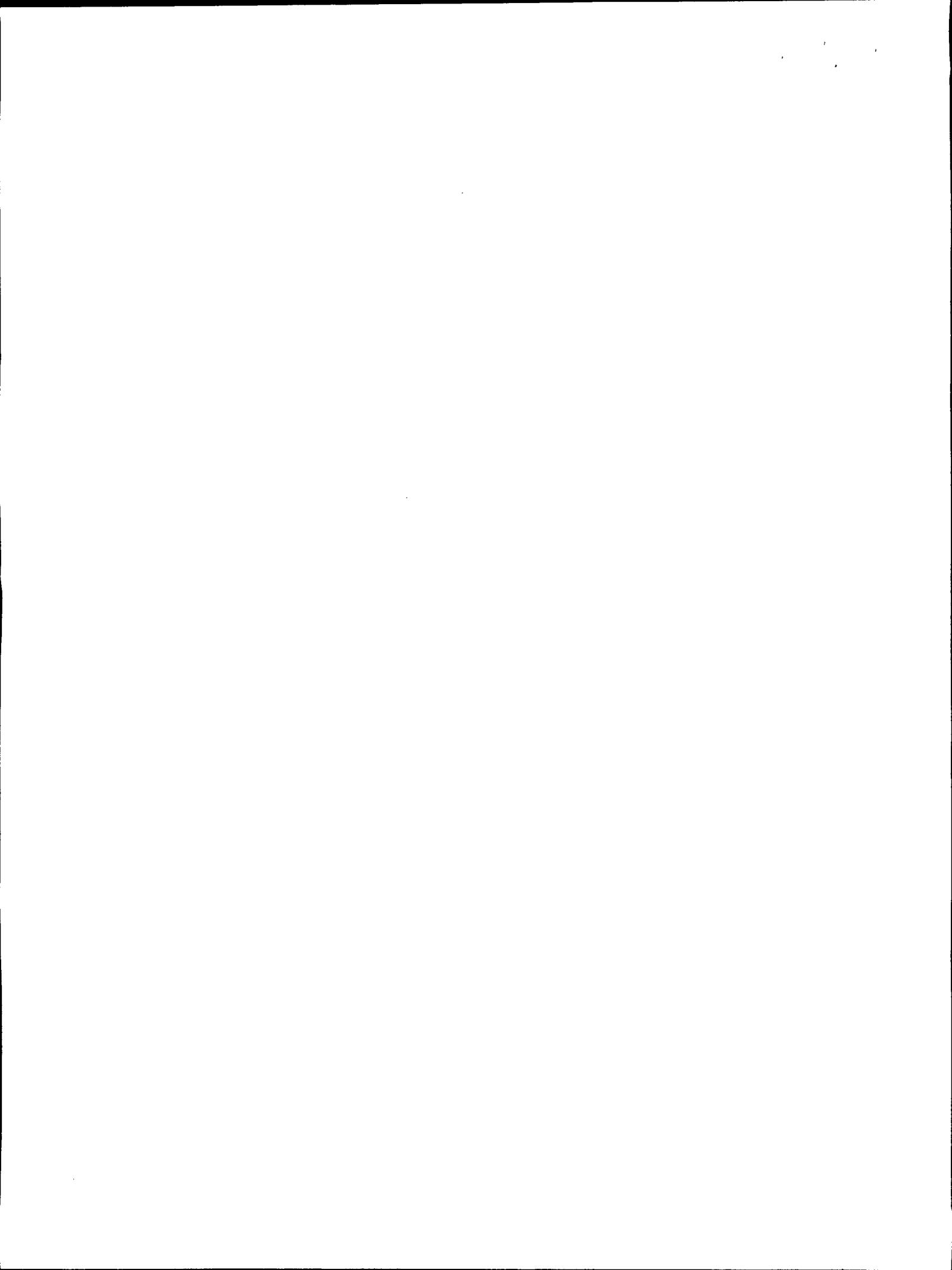
**Artículo 111.** La Secretaría verificará periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas. Párrafo reformado DOF 24-01-2014, 30-12-2015 El sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley. La Secretaría emitirá las disposiciones para la aplicación y evaluación de los indicadores estratégicos en las dependencias y entidades. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos emitirán sus respectivas disposiciones por conducto de sus unidades de administración.

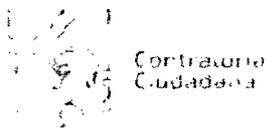
#### Recomendación

- Realizar un ejercicio anual de planeación estratégica a través de mesas inter-dependencias a fin de definir el destino del fondo en cada año.
- Iniciar con un ejercicio diferenciado de los recursos, a través de una adecuada definición de la población potencial y objetivo, a fin de poder registrar una cobertura por individuos o áreas geográficas del municipio.

#### Compromiso de atención

Fecha límite de atención: \_\_\_\_\_





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
FORTAMUN-DF	DA/0002/2018	AAD/02/2018	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2017.

**Nombre y firma del responsable:** \_\_\_\_\_

---

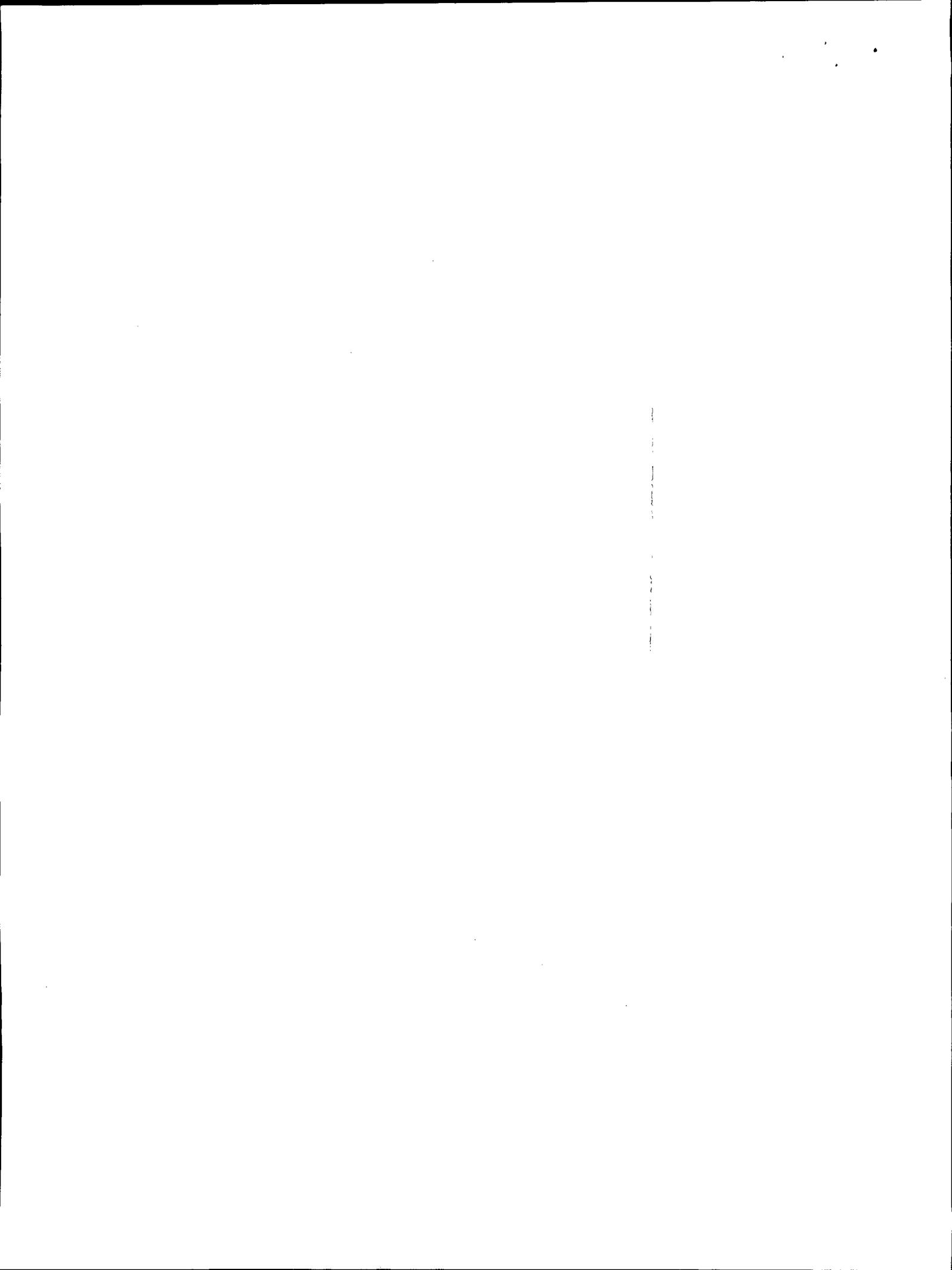
**Conclusión**

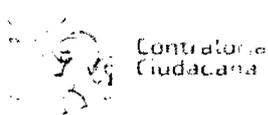
**Estatus de la recomendación:**

**Respuesta del ente auditado:**  
- Se anexa oficio número TES/826/2018 bis mediante el cual fue girada la instrucción a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de atender las recomendaciones realizadas por la Contraloría Ciudadana.

**Conclusión:**  
Si bien la titular de la Tesorería Municipal giró instrucciones a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal a fin de evitar futuras observaciones, esto no se considera evidencia suficiente, en virtud de que no se envía plan de acción para atender las recomendaciones señaladas, ni se manifiesta quien será el responsable de llevar a cabo dichas acciones. Por lo anterior se considera este hecho como **no atendido**.

Hecho detectado No. 5 de 6	Período auditado: Ejercicio 2017
<p><b>Descripción:</b> No se proporcionaron los registros de los recursos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>Se solicitó el registro contable de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2017 a pagar con recurso FORTAMUN-DF, dicha información no fue entregada, por lo que se desconoce los gastos de los cuales se tiene la obligación de pago con el recurso mencionado.</p> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b> <b>Artículo 4.-</b> Para efectos de esta Ley se entenderá por: XV. Gasto devengado: el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas; Artículo 70.- Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos: III. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento;</li> <li>• <b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b> <b>Artículo 54.-</b> Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al</li> </ul>	





Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
FORTAMUN-DF	DA/0002/2018	AAD/02/2018	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2017.

costo financiero de la deuda pública.

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

**Recomendación**

La Tesorería Municipal deberá proporcionar el registro contable de los recursos devengados con recurso FORTAMUN-DF 2017 al 31 de diciembre de 2017, a fin de identificar los gastos de los cuales se tiene el compromiso de pago con dicho recurso. En posteriores ocasiones, los registros contables deberán ser realizados de manera oportuna, atendiendo las Disposiciones, Normas, Leyes y/o Reglamentos que correspondan.

**Compromiso de atención**

**Fecha límite de atención:** \_\_\_\_\_

**Nombre y firma del responsable:** \_\_\_\_\_

**Conclusión**

**Estatus de la recomendación:**

**Respuesta del ente auditado:**

Se anexa al presente el estado del presupuesto a diciembre de 2017, correspondiente al origen del recurso FORTAMUN 2017.

**Conclusión:**

Si bien se envió el Estado del Presupuesto a diciembre de 2017, dicha información no corresponde al registro contable de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2017 a pagar con recurso FORTAMUN-DF, por lo que se desconoce los gastos de los cuales se tiene la obligación de pago con el recurso mencionado, posterior al cierre del ejercicio 2017. Por lo anterior se considera este hecho como **no atendido**.

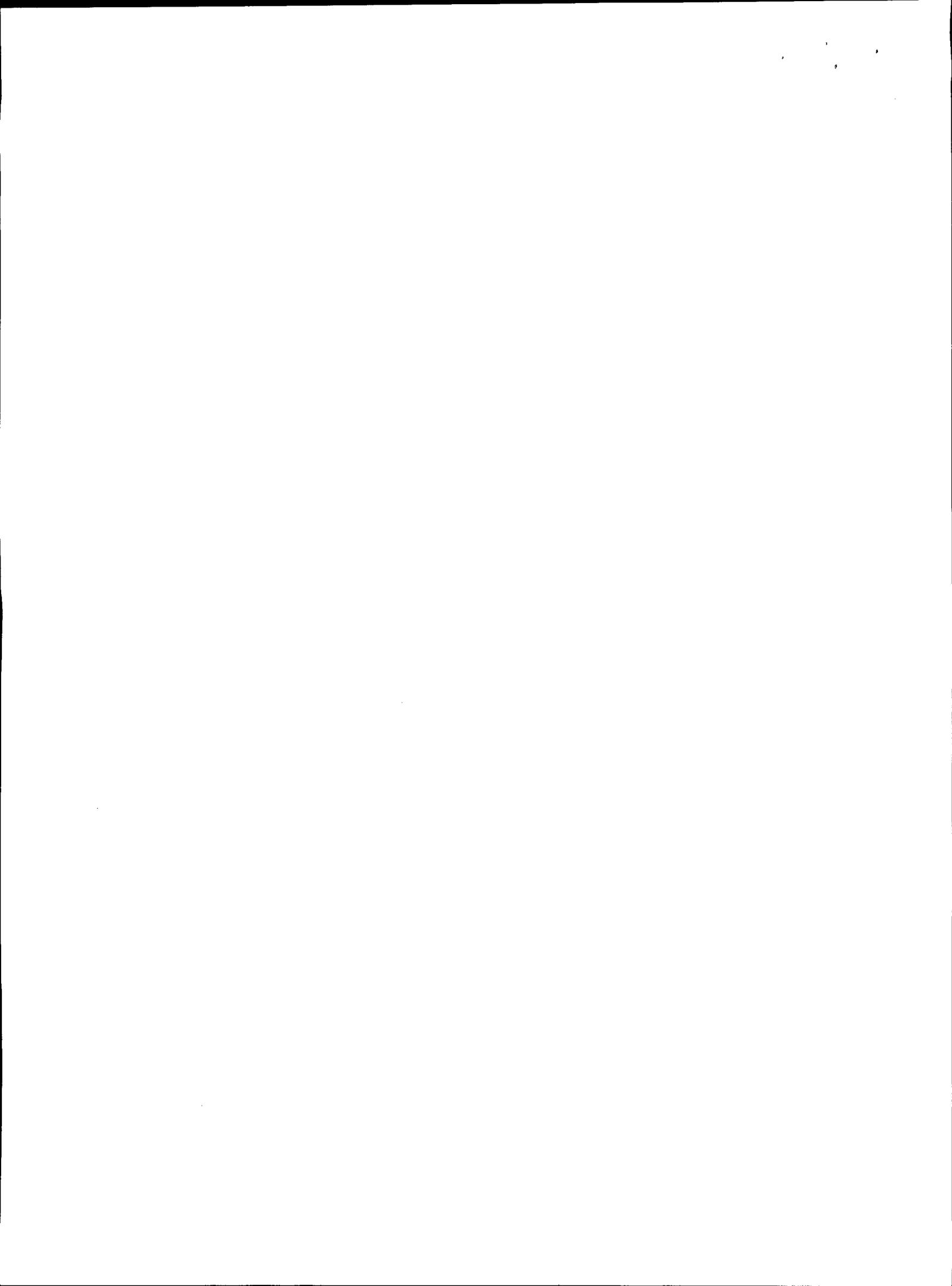
**Hecho detectado No. 6 de 6**

**Período auditado: Ejercicio 2017**

**Descripción: Falta de Control Interno.**

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Tesorería Municipal, y como se expone en los hechos señalados en las cédulas anteriores, es posible determinar que no se cuenta con un sistema de control interno adecuado debido a que:

1. No se cuenta con registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados,





Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
FORTAMUN-DF	DA/0002/2018	AAD/02/2018	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2017.

2. Existe un exceso en la triangulación de recursos que trae como consecuencia un abuso en la reclasificación contable de las operaciones,
3. Las operaciones carecen de firma de autorización y elaboración,
4. Las operaciones contables no están debidamente soportadas con la documentación clasificada y organizada para su consulta, y
5. Las operaciones financieras no están debidamente soportadas con la documentación pertinente y suficiente.

Adicionalmente, se verificó que no existen canales de información con los servidores públicos relacionados con la preparación de la información financiera, contable programática y presupuestal, ya que la información no facilita la toma de decisiones y el logro de los objetivos, metas y programas institucionales, dificultando que la información se genere u obtenga, clasifique y comunique efectivamente a las instancias internas y externas procedentes, en la forma y plazos establecidos.

**Fundamento Legal:**

• **Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**Artículo 2.** Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

**Artículo 70.** Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;

• **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**

**Artículo 2.** La fiscalización de la Cuenta Pública comprende:

I. La fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables, y

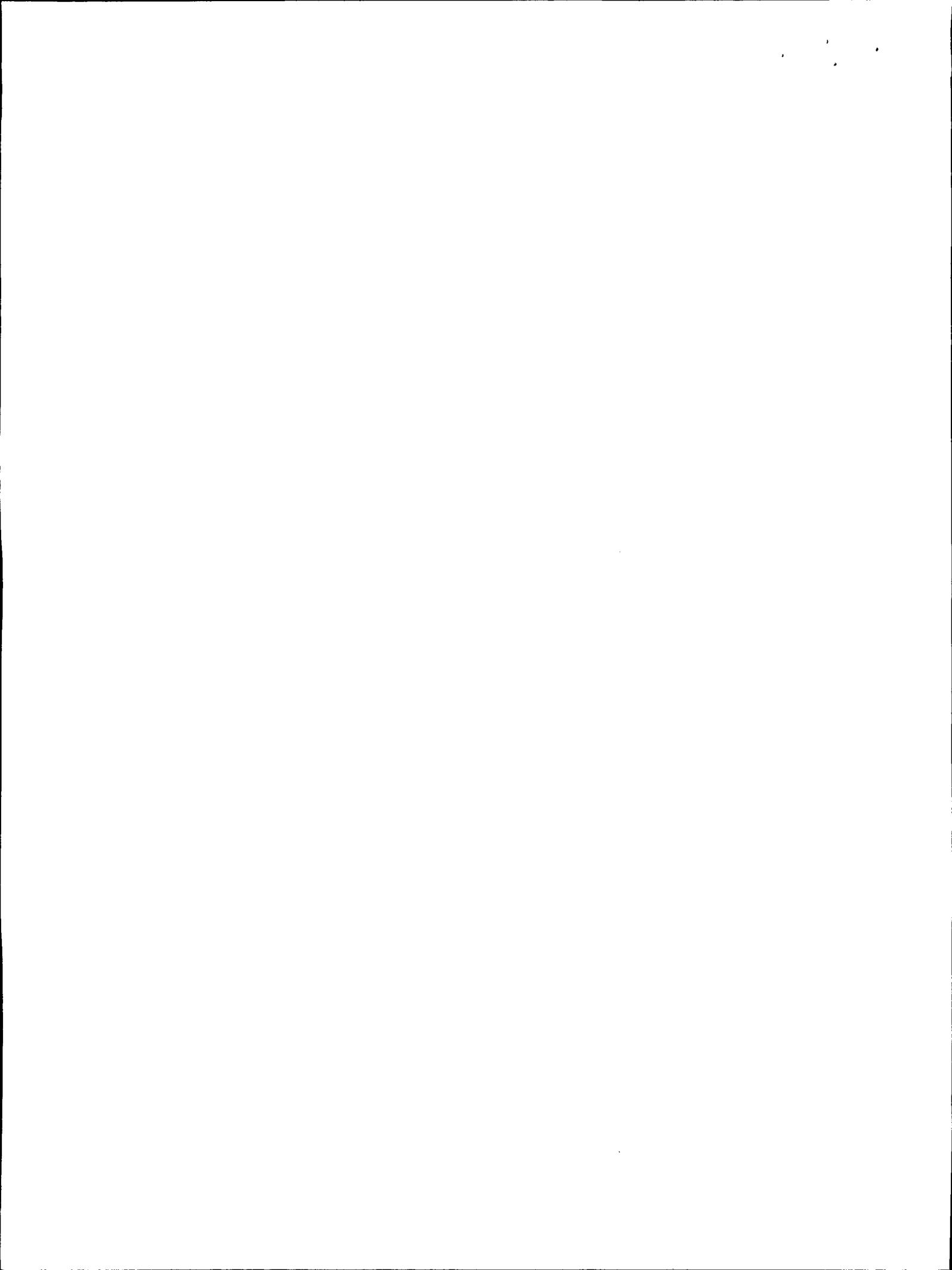
II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.

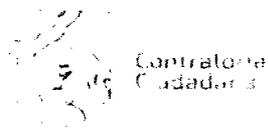
**Artículo 3.** La fiscalización de la Cuenta Pública tiene el objeto establecido en esta Ley y se llevará a cabo conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

• **Disposiciones de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.**

**Recomendación**







Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Objeto de la auditoría
FORTAMUN-DF	DA/0002/2018	AAD/02/2018	Revisión de la recepción y ejecución del recurso otorgado para el ejercicio 2017.

La Tesorería Municipal deberá realizar las acciones dentro del marco de su competencia que se señalan en las Disposiciones de Aplicación General en Materia de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normativas aplicables en materia de control interno, proporcionando la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos así como su fiscalización, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**Compromiso de atención**

**Fecha límite de atención:** \_\_\_\_\_

**Nombre y firma del responsable:** \_\_\_\_\_

**Conclusión**

**Estatus de la recomendación:**

**Respuesta del ente auditado:**

Se anexa oficio número TES/828/2018 mediante el cual fue girada la instrucción a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de atender las recomendaciones realizadas por la Contraloría Ciudadana.

**Conclusión:**

Si bien la titular de la Tesorería Municipal giró instrucciones a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal a fin de evitar futuras observaciones, esto no se considera evidencia suficiente que compruebe las acciones emprendidas con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos así como su fiscalización, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.  
Por lo anterior se considera este hecho como **no atendido**.

Elaboró

L.C.P. Emerita Torres Pérez  
Auditor Especializado

Revisó

L.A. Luis Felipe Carrillo Díaz  
Director "B"

L.C.P. María de Lourdes Ramírez Espinoza  
Auditor Especializado

Autorizó

L.C.P. Alejandro Galvez Becerra  
Director de Auditoría

